



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XI Número: 1. Artículo no.:106 Período: 1ro de septiembre al 31 de diciembre del 2023

TÍTULO: Análisis de la falta de seguridad y el nexa con la delincuencia juvenil en el sector del By Pass en la ciudad de Babahoyo.

AUTORES:

1. Máster. William Lenin Mazacón Solano.
2. Máster. Esther Maricela Coello Avilés.
3. Est. Joel Ismael Nauya Guacho.

RESUMEN: En la actualidad, la delincuencia ha afectado a las distintas localidades del país. Este trabajo tiene como objetivo analizar el crecimiento de la delincuencia juvenil en el sector del By Pass de la ciudad de Babahoyo. Se considera que la delincuencia juvenil ocurre, por lo general, en las zonas marginales del país, aunque esto no siempre es así. Una de las mayores razones para que esto ocurra es la flexibilidad que tiene la ley en el Ecuador para juzgar a los menores de edad; lo que significa, que si no hay medidas correctivas a nivel legal esto seguirá en crecimiento. El estilo de vida que llevan los adolescentes también es un agravante, se vuelve un patrón a seguir en las familias. En este análisis se sustenta este trabajo.

PALABRAS CLAVES: Estilo de vida, zonas marginales, delincuencia juvenil, inseguridad.

TITLE: Analysis of the lack of security and the link with juvenile delinquency in the By Pass sector in the city of Babahoyo.

AUTHORS:

1. Master. William Lenin Mazacón Solano.
2. Master. Esther Maricela Coello Avilés.
3. Stud. Joel Ismael Nauya Guacho.

ABSTRACT: At present, crime has affected the different locations of the country. This paper aims to analyze the growth of juvenile delinquency in the By Pass sector of the city of Babahoyo. Juvenile delinquency is generally considered to occur in marginal areas of the country, although this is not always the case. One of the main reasons for this to happen is the flexibility that the law has in Ecuador to judge minors, which means that if there are no corrective measures at the legal level, this will continue to grow. The lifestyle that adolescents lead is also an aggravating circumstance, it becomes a pattern to be followed in families. This work is based on this analysis.

KEY WORDS: Lifestyle, marginal areas, juvenile delinquency, insecurity.

INTRODUCCIÓN.

La delincuencia juvenil se comprende de los delitos que cometen los menores de edad, aquellos que son entre 14 a los 18 años de edad.

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales más importantes que nuestras sociedades tienen planteados, y es uno de los problemas criminológicos internacionalmente desde el siglo pasado.

La delincuencia juvenil es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres; es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

La violencia no surge por casualidad, sino que es el resultado de la cultura familiar: los conflictos sociales, económicos, políticos, la globalización en general, que a su vez inculcan diferentes estilos de vida en una sociedad donde el estilo de vida de los jóvenes es catalogado como un delito; sin embargo, el propósito de tal estilo de vida es solo crear una distancia cultural de una sociedad que los jóvenes no crean. Víctimas de la discriminación social y excluidos de las decisiones importantes, muchos jóvenes no tienen planes ni proyectos de vida, son vistos como incapaces de adaptarse al entorno social en el que viven y aceptan la delincuencia como alternativa de supervivencia (Carrascal et al., 2012).

Durante décadas, la delincuencia juvenil nos ha venido alcanzando poco a poco a pasos agigantados, nuestro país no es la excepción; este mal está presente en nuestra sociedad. A diario podemos observar en los medios de comunicación, hechos violentos que suceden como robos a personas, robos a casas, secuestros, violaciones, abortos, comercio informal, trata de blancas, lavado de dinero, pornografía infantil, homicidio, solo por citar algunos, y esto se ve de forma muy evidente hoy en día; gracias a que la delincuencia ha crecido constantemente y se ha incrementado de una manera desmesurada; sin embargo, para nuestra realidad podemos observar que los jóvenes son los que tienen el protagonismo en esta problemática.

López (2011) hace hincapié en la importancia de las actitudes y las emociones particulares de los delincuentes; por otra parte, se encuentran los métodos primordiales que consideran a la delincuencia como naturaleza sociológica, en donde se da importancia al ambiente social más amplio como eje de conducta delictiva.

Jiménez Ornelas (2005) dice que la delincuencia juvenil consiste principalmente en las formas menores de conducta criminal, y con poca frecuencia implica delitos graves, aunque haya excepciones. La delincuencia juvenil concierne a un grupo de infracciones que pueden ser referidas en término de una “criminalidad pequeña”; sin embargo, los delincuentes juveniles comenten grandes daños.

Mills et al. (1961) define la delincuencia juvenil como el resultado de muchos factores físicos, sociales, intelectuales y culturales, queriendo decir esto, que la delincuencia es una forma de mala adopción social y que puede explicarse principalmente por el carácter del menor y por las condiciones ambientales que lo llevan a ponerse en conflicto con la ley y la moral. Lo que dice está correcto, y a criterio de este autor, hay muchos factores que conllevan a estos actos, y una de las principales causas es por el ambiente en que viven las clases sociales, y eso lleva a un conflicto ante la ley y también principalmente el carácter del menor.

Álvarez & De Casación Penal (1996) comenta, que de muchas maneras las comunidades han denominado los grupos de jóvenes y adolescentes calificados en "riesgo social" por sus actitudes, costumbres, y situación de vida. Esos nombres varían: pandillas, barras, huelgas, maras, chapulines, gamberros, hooligan, etc., pero tienen en común dos cosas; por un lado, la preocupación y la alarma social que provocan, y por otro, la falta de distinción entre lo que constituye una actividad delictiva propiamente dicha y un comportamiento simplemente desviado de las costumbres y tradiciones, o lo que es peor, "desviado" por los condicionamientos socioeconómicos en que se encuentran y la ausencia de una familia.

El problema ha alcanzado una magnitud tal que pretende motivar y determinar la totalidad de la incipiente política criminal referida a los menores de edad. Esto es grave en virtud de que el problema delincencial es bastante más heterogéneo, y además que muchas de las conductas y actitudes de esos grupos no son delictivas, lo cual debiera descartar la intervención represiva del Estado.

En estas líneas pretendemos exponer algunas ideas relativas a la reacción que esos grupos generan en la sociedad, como respuestas dirigidas a resolver un conflicto con el fin de implantar una mayor "seguridad ciudadana".

Tenemos claro, que "seguridad ciudadana" es un concepto bastante difuso, y que hoy se utiliza con muy diversos propósitos, como en épocas pasadas se utilizaron los conceptos de "seguridad

nacional" y "seguridad del Estado" en el plano ideológico, que pretendieron constituirse en la razón de ser de la política criminal y justificaron una gran cantidad de atropellos a los derechos humanos.

Cuando se habla de las pandillas y grupos juveniles, "seguridad ciudadana" se utiliza, por lo general, como sinónimo de seguridad física en las calles y las casas, olvidándose que un verdadero concepto del vocablo debiera incluir también otras libertades públicas y privadas, conformadas por derechos básicos y fundamentales como los derechos políticos, los derechos económicos y los derechos sociales, los cuales nunca se ven afectados -ni amenazados- por la existencia de esos grupos.

Los delitos cometidos por personas que todavía no han alcanzado la mayoría de edad, aun siendo menos frecuentes que los cometidos por adultos despiertan mayor inquietud en la sociedad. Los datos totales de detenciones e investigaciones realizadas a personas menores de edad imputables (14-17 años) en 2016 muestran un aumento del 5,7% ese año. Este segmento es el que menos infracciones penales presenta en comparación con el resto de las edades, lo que no debe inducir a pensar que se trata de un asunto menor. Al contrario, la problemática de la delincuencia juvenil debe ser abordada de forma específica, atendiendo a las características diferenciales propias de estas edades, y sin olvidar que el conjunto de menores infractores incluye niñas, quienes debido a su menor prevalencia delictiva, han sido tradicionalmente invisibilizadas también en el tratamiento correctivo y penal.

La mayoría de los delitos causados son por menores de edad y esto tiene un impacto en la sociedad que no sea cometido por adultos; esa es la gran inquietud que hay en ésta y los periodos de edad son entre 14 y 17 años.

González (2001) define al delincuente juvenil como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales.

Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes. La delincuencia juvenil puede conllevar varios factores, que puede ser uno de ellos la falta de educación y también por el ambiente en el cual vive.

El Diario la Hora no acontece lo que ha pasado estos últimos años como el aumento de esta delincuencia juvenil, exponiendo un hecho reciente y las estadísticas; son varios los factores que influyen en la calidad de vida y el rumbo que escoge un adolescente antes de ingresar a cometer actos ilícitos.

En Ecuador, los grupos delincuenciales se ubican dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados en niveles de pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar.

Los hechos violentos a manos de menores de edad alertan a la comunidad y nos replantea qué estamos haciendo como sociedad para evitar que los jóvenes se inmiscuyan en las bandas delictivas o recaigan a cometer crímenes sangrientos, que son grabados y subidos a redes sociales para denotar poder.

En el país, 676 jóvenes infractores, entre ellos 52 mujeres, cumplen sentencias en 11 centros de rehabilitación. Según cifras del Ministerio de Justicia del año 2018, de ese total, 38% están implicados en delitos sexuales (violaciones), 19% en homicidios, 28% en robos y asaltos, y el restante 15% en otros delitos e infracciones.

El Código de la Niñez (art. 322) establece que un menor, que es sentenciado por una infracción, debe ser trasladado a un centro que esté separado de los adultos procesados (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

El Código de la Niñez Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes – refiere que: Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

En el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) Artículo 38.- Personas menores de dieciocho años -, Las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal estarán sometidas al Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 328.- Detención para investigación -. El Juez competente podrá ordenar la detención, hasta por veinticuatro horas, de un adolescente contra el cual haya presunciones fundadas de responsabilidad por actos ilícitos, cuando lo solicite el Procurador, con el objeto de investigar una infracción de acción pública y se justifique que es imprescindible para ello la presencia.

Art. 329.- Detención para asegurar la comparecencia -. El Procurador podrá pedir al Juez que ordene la detención de un adolescente, hasta por veinticuatro horas, para asegurar su comparecencia a la audiencia preliminar o a la de juzgamiento.

Los autores en líneas anteriores detallan específicamente sobre el concepto de delincuencia juvenil en diferentes criterios, cuales pueden ser las causas que llevan al respectivo acto; sin embargo, hay conocimiento de sanciones respectivas en el código de la niñez y adolescencia; podemos decir, esto es conflicto social.

DESARROLLO.

Con esta investigación se pretende determinar las causas que llevan a los jóvenes a este camino o estos actos delincuenciales, y a su vez buscar métodos alternativos a esta problemática, ya que estas delincuencias afectan los moradores del sector y de la ciudadanía en general, y a la economía.

Formulación del problema.

Como problema se plantea: ¿Como influye la delincuencia juvenil y la falta de seguridad en el sector By Pass?

Objetivo general.

El objetivo general es Determinar los factores que influyen en la delincuencia juvenil y la falta de seguridad en la ciudad.

Hipótesis.

La investigación plantea como hipótesis: la delincuencia juvenil se produce por conflicto social y por alto índice de pobreza, y esto afecta a los ciudadanos, que viven con una inseguridad constante.

Objetivos específicos.

Como objetivos específicos se plantean:

- Identificar las causas que llevan a los jóvenes a cometer estos actos frente a la sociedad.
- Demostrar a los que están cometiendo un delito a hacer estos actos de la delincuencia.
- Determinar la necesidad de los jóvenes que conllevan a estos tipos de actos delincuenciales.
- Establecer las razones que llevan al adolescente a delinquir y mostrar grados de responsabilidad de personas e instituciones controladoras de este bien social.

Marco teórico.***Teorías generales.***

Antes de estudiar las teorías que explican la naturaleza jurídica de la delincuencia juvenil, consideremos abordar algunas ideas centrales y necesarias para una correcta manifestación del tema.

La delincuencia significa cometer un delito; es decir, transgredir por acción u omisión cualquiera de las normas penales que forman parte del ordenamiento; por otro lado, en el derecho, a la delincuencia le corresponde un castigo según lo estipulado por la ley. Esta pena dependerá del tipo de delito cometido.

Para la delincuencia juvenil se consideran a los delincuentes juveniles a todas aquellas personas menores de 25 años; sin embargo, sólo se aplicará la Ley del Menor a aquellos que estén por debajo de los 18 años. Los jóvenes y adolescentes se encuentran aún en una fase de maduración.

Sin lugar a duda, la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo que aparece desde el siglo pasado, catalogándose como uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en el Ecuador, sino también en el mundo entero, por lo que se define como una de las acciones socialmente negativas que va en marcha contrariamente a lo fijado por el ordenamiento jurídico de nuestro país, y a las buenas costumbres creadas y aceptadas de manera general por nuestra sociedad. Es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias más ricas o acomodadas, hasta las más pobres, creando así un problema social que aparece en todos los estratos sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

Es a principios de este siglo en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el Siglo XX; primeramente, con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América por la infancia, lo cual se vio reflejado en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

El Lic. Marco Antonio Díaz hace referencia que el menor que realiza una conducta delictiva no debe llamársele delincuente, sino más bien, menor infractor de reglamentos administrativos. Se detectó casos graves de violaciones a las garantías básicas en la mayoría de los centros para menores infractores del país, y sobre todo, respecto a sobrepoblación, abusos –golpes y malos tratos-, hacinamiento, pues en lugar de dormitorios se les envía a celdas que tienen como paredes mallas metálicas. En la mayoría de esos centros las condiciones de vida son deplorables, pues hay fugas de agua, corrosión en

instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas y ventanas; duermen en planchas de concreto sin colchón, y otros en el piso; no se les clasifica y ni separa a cada uno de ellos.

Es preocupante ver como nos acostumbramos a vivir en una situación que parece tornarse normal, azotada por el conflicto armado, bandas organizadas y dedicadas al servicio del narcotráfico, delincuencia común, para quienes la vida tiene un valor muy bajo y buscan a todo costo conseguir comodidad y dinero fácil, dejando de lado la prosocialidad; por ello, es indispensable crear conciencia en las familias, para generar cambios, y de ahí la importancia de sumar esfuerzos y empoderar a las comunidades para que aporten soluciones positivas a su entorno.

Otros autores (i Freixanet et al., 2001) definen la conducta delictiva, en este caso juvenil, como cualquier acto que pudiese poner en riesgo de adjudicación a los jóvenes que lo cometen, en el caso de que fuesen detectados. Una de las variantes más preocupantes del comportamiento delictivo es aquel protagonizado por jóvenes y menores de edad.

El delincuente se muestra siempre afectivamente inmaduro, con poco equilibrio de impulsos, controles y objetivos, con muy poca aceptación de las realidades de la vida y con abandono fácil a fantasías infantiles, cambio frecuente en el tipo y evolución de los intereses emocionales, disminución progresiva en la capacidad para aceptar las causas de frustración y poca maleabilidad en la adaptación a las circunstancias normales de la vida (Jiménez Ornelas, 2005).

Se dice, que el delincuente muestra una actitud inmadura que se extiende hacia distintas formas de actividad, afectando el desarrollo económico y social, fortaleciendo la exclusión social y la pobreza, al igual que la inseguridad y la incapacidad de gobernar el Estado eficientemente; por lo tanto, la delincuencia en general tiene diversas causas que son complejas, considerando variables como la edad, el género, la raza, la herencia, el entorno social, el entorno familiar, los factores económicos y políticos, etc. (Encalada López, 2016).

La delincuencia juvenil es un problema particular determinado por varios factores: psicológicos, físicos, económicos, culturales, sociales, impactantes fuertemente en la sociedad (Encalada López, 2016). Muchas de las conductas delictivas en adolescentes, se manifiesta por la hostilidad que influye su entorno, provocando conductas desadaptativas como respuesta.

En las grandes capitales, cada día son más los niños y jóvenes, que al verse imposibilitados para satisfacer sus necesidades en forma adecuada y socialmente aceptada, asumen comportamientos irregulares que los llevan a transgredir las leyes promulgadas para proteger el bien común de la sociedad, convirtiéndose así en menores infractores.

Por último, debo manifestar, que la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta, en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, y consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Delincuencia juvenil en el ámbito legal en la legislación ecuatoriano.

Nuestro país enfrenta un incremento de la delincuencia que la sociedad ecuatoriana nunca ha experimentado. Un ejemplo de lo que mencionamos es que en la semana del 24 al 30 de mayo hubo trece crímenes violentos en Guayaquil. En ese referente, entre los crímenes se encuentran el secuestro exprés y el sicariato que representa el 11% de los crímenes cometidos; asimismo, apreciamos también varios robos por medio de la escopolamina, atracos en de agencias bancarias, asaltos a las gasolineras, ajustes de cuentas, etc. A esto se suma, que todos los días los medios de comunicación reseñan estos casos y que no existe algún ecuatoriano que no tenga un familiar o un amigo que no esté afectado por la delincuencia.

Libro cuarto.***Responsabilidad Del Adolescente Infractor.***

El Art. 305.- Inimputabilidad de los adolescentes -. Los adolescentes son penalmente inimputables, y por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales.

El Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes -. Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad de acuerdo con las preceptos del presente Código.

Título II.***De los derechos y garantías en el juzgamiento.***

El Art. 311.- Presunción de inocencia -. Se presume la inocencia del adolescente y será tratado como tal mientras no se haya establecido conforme a derecho, en resolución ejecutoriada, la existencia del hecho punible y su responsabilidad en él.

Convención sobre los derechos del niño. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006).

Artículo 37.- Los Estados Parte velarán porque:

- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Metodología.

Enfoque. El enfoque de investigación dentro del presente estudio fue de carácter mixto; es decir, cuantitativo y cualitativo, porque se hizo un acercamiento hacia las características de la población investigada (adolescentes), describiendo las causas que originaron la presencia de fenómeno problemático, y cuantitativo, porque se aplicó un instrumento de recolección de información diseñado, el mismo que permitió obtener datos reales de los adolescentes involucrados en torno al tema planteado.

Alcance. El presente trabajo tiene un alcance exploratorio- descriptivo, por cuanto se pretende describir los diferentes problemas que acarrearán la falta de seguridad en los ciudadanos de By Pass en la ciudad de Babahoyo.

Diseño. La investigación se realizará por medio del diseño no experimental transversal, debido a que permite fundamentarse en la observación el alto índice de delincuencia juvenil y como se da en su naturalidad; es decir, en diferentes momentos para posteriormente ser analizado.

Métodos de nivel empírico.

Observación. Se realizará la observación en diferentes lugares del sector By Pass para recabar información.

Sistémico estructural. Se busca identificar y establecer un repertorio de tipos en los hechos sociales, analizar sus partes constituyentes y establecer entre ellas un conjunto de correlaciones.

Comparativo. Se trata de investigar las relaciones causales e intenta aislar factores que puedan considerarse como causa.

Métodos de nivel teórico.

Análisis. Se utiliza ya que se va a influir en la observación de la cotidianidad de los ciudadanos para poder comprender las razones de la falta de conocimiento de sus derechos y poder dividir las diferentes causas.

Inducción- deducción. Este método puede definirse como una forma de razonamiento por medio de la cual se pasa del conocimiento de cosas particulares, en este caso los ciudadanos entrevistados, a un conocimiento más general que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales.

Analítico. Para entender la relación entre las diferentes causas que pueden provocar esta problemática en la sociedad.

Método de nivel estadísticos. Se empleará un nivel estadístico que permita procesar de manera ágil y oportuna la información obtenida, y a su vez, se cuantificará de manera que ayude a la problemática.

Técnicas.

- Entrevista. Éste nos permitirá recaudar datos de manera directa con ayuda de los cuestionarios realizados.
- Encuesta. Con la ayuda de un banco de preguntas, se tomarán encuestas a los ciudadanos del sector By Pass.

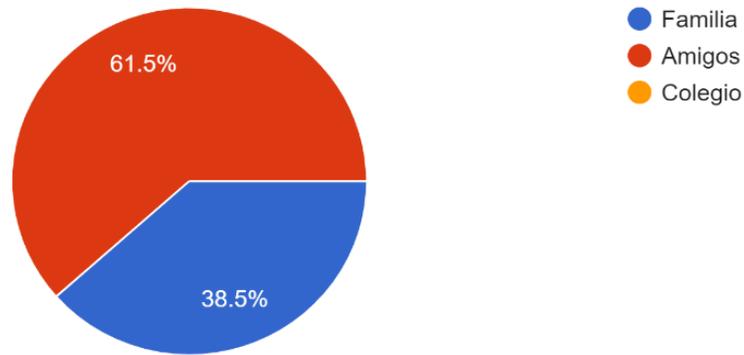
El proceso permitió obtener resultados de mayor precisión y adecuados a la realidad de la toma de decisiones (von Feigenblatt, 2022).

Resultados.

Como población en este estudio se ha utilizado a personas que viven en el sector By Pass de la ciudad de Babahoyo.

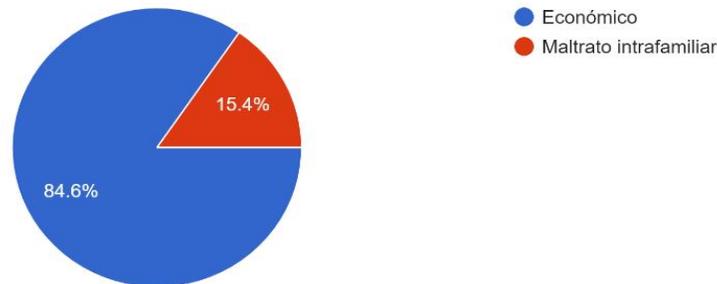
1. ¿Qué factores influyen a los jóvenes?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Amigos	13	61.5%
Familia	7	38.5%
Colegio	0	0%



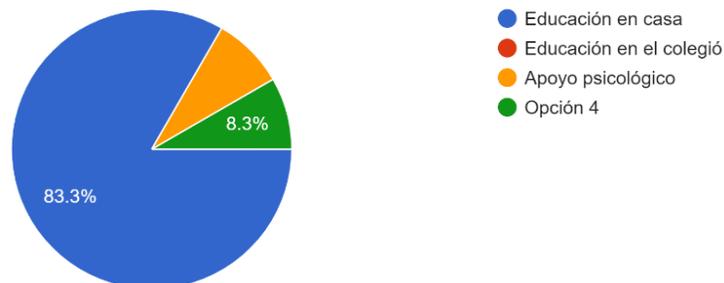
2. ¿Cuáles son los motivos que los impulsa?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Económico	13	84.6%
Maltrato intrafamiliar	7	15.4%



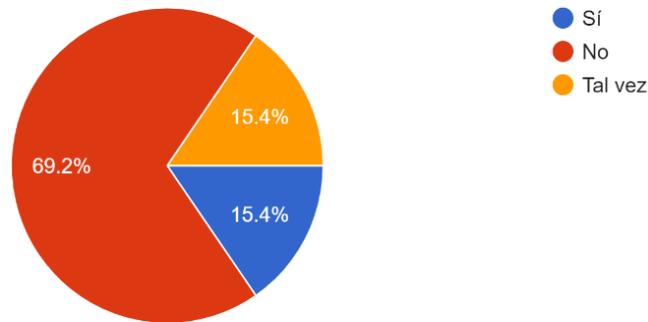
3. ¿Cómo prevenir la delincuencia?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Educación en casa	13	83.3%
Educación en el colegio	13	8.3%
Apoyo psicológico	0	8.4%



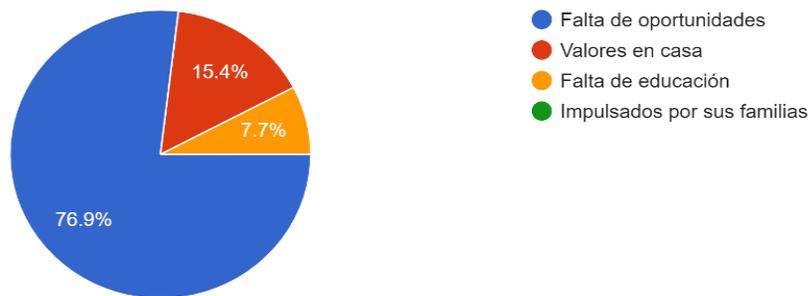
4. ¿Cree usted que el gobierno está actuando frente a esta problemática en nuestro país?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	15.4%
No	13	69.2%
Talvez	7	15.4%



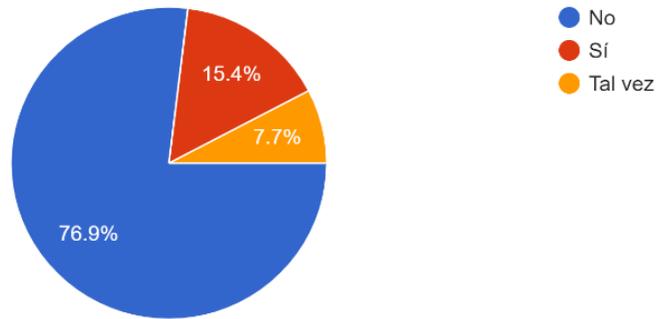
5. ¿Cuál factor social cree usted que influye en nuestro país para que cada día crezca la delincuencia?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Valores en casa	13	15.4%
Falta de oportunidades	7	76.9%
Falta de educación	3	7.7%



6. ¿Conoce usted alguna institución que ayude a los jóvenes que se encuentre en estos actos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	15.4%
No	13	76.9%
Talvez	3	7.7%



Discusión.

En el marco de la presente investigación, se ha constatado que en la legislación ecuatoriana existe un amplio espectro de opiniones y enfoques en relación con la problemática de la delincuencia juvenil. Se han identificado diversas perspectivas que buscan comprender las causas subyacentes que llevan a los jóvenes a cometer actos delictivos, así como también se ha observado un cierto grado de desconocimiento en torno a este tema.

El abordaje de la delincuencia juvenil en la legislación ecuatoriana es un tema complejo y multidimensional. Existen opiniones y teorías que atribuyen la comisión de actos delictivos por parte de los jóvenes a factores socioeconómicos, desigualdad, falta de oportunidades, influencia de grupos delictivos, violencia intrafamiliar, consumo de drogas y otros aspectos relacionados con el entorno y la socialización; es importante destacar, que la delincuencia juvenil no puede ser explicada únicamente desde una perspectiva unidimensional. Es necesario considerar la interacción de múltiples factores individuales, familiares, comunitarios y estructurales que pueden influir en el comportamiento delictivo de los jóvenes.

Es preciso destacar, que el estudio y análisis de la delincuencia juvenil requiere de un enfoque interdisciplinario que involucre a expertos en áreas como la psicología, la sociología, el trabajo social, el derecho y otras disciplinas afines. Esto permitirá una comprensión más completa de los factores individuales, familiares, educativos y socioeconómicos que pueden influir en la conducta delictiva de los jóvenes, así como también la identificación de estrategias de intervención adecuadas.

Es fundamental promover una mayor investigación científica y análisis crítico en esta área, con el fin de comprender las causas subyacentes de la delincuencia juvenil y desarrollar políticas y programas efectivos de prevención e intervención. Un enfoque interdisciplinario y basado en evidencia será fundamental para abordar de manera integral este desafío social y promover el bienestar de los jóvenes en el contexto ecuatoriano.

CONCLUSIONES.

La delincuencia siempre ha existido; también la juvenil. A tenor de su evolución, no podemos afirmar que el número de actos delictivos haya crecido enormemente. Lo que sí podemos afirmar es que se ha dado un cambio de las conductas violentas. El patrón tradicional de la delincuencia juvenil se centraba en delitos y faltas contra la propiedad.

Los jóvenes pueden cometer actos delictivos en solitario (robo con fuerza en las cosas, tráfico de drogas, delitos contra la propiedad y actos vandálicos), pero en la mayoría de los casos, suelen actuar amparados por la protección que les brinda el grupo. En todo caso, la delincuencia juvenil, al igual que la adulta, es fruto de diversas variables que interactúan entre sí.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Álvarez, G., & de Casación Penal, M. (1996). Delincuencia Juvenil y Seguridad Ciudadana. *Revista de Ciencias Penales* 13, 110-121
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro oficial Suplemento N. 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
3. Carrascal, O. N., Prevert, A., & Bogalska-Martin, E. (2012). La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica. *Revista de Psicología, Universidad de Antioquia*, 4(1), 7-20.

4. Congreso Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial N. 737. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
5. Encalada López, N. C. (2016). Efectividad de la terapia filial para cambios conductuales y apoyo emocional de jóvenes delincuentes entre 12 a 17 años en centros de adolescentes infractores de Quito (Bachelor's thesis, Quito: USFQ, 2016).
6. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). Convención sobre los Derechos del Niños. UNICEF. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
7. González, C. V. (2001). Delincuencia juvenil (Doctoral dissertation, UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia).
8. i Freixanet, M. G., Pérez, I. G., i Ventura, S. V., & i Vidal, J. P. (2001). Personalidad y conducta delictiva autoinformada en adultos jóvenes. *Psicothema*, 13(2), 252-257.
9. Jiménez Ornelas, R. A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de población*, 11(43), 215-261.
10. López, J. A. P. (2011). La explicación sociológica de la criminalidad. *Derecho y cambio social*, 7(22), 13.
11. Mills, C. W., Germani, G., & Torner, F. M. (1961). *La imaginación sociológica* (Vol. 2). Fondo de Cultura Económica: México.
12. von Feigenblatt, O. F. (2022). SVNS-based multicriteria methods for the selection of management elements for academic diplomacy. *Neutrosophic Sets and Systems*, 52, 241-250.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **William Lenin Mazacón Solano.** Magister en Administración de Empresas, Mención en Sostenibilidad en Sectores. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. Correo electrónico: ub.williamms86@uniandes.edu.ec

2. Esther Maricela Coello Avilés. Magister en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. Correo electrónico: ub.estherca32@uniandes.edu.ec

3. Joel Ismael Nauya Guacho. Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. Correo electrónico: db.joeling12@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 4 de junio del 2023.

APROBADO: 12 de julio del 2023.